



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0019 -2011-GORE-ICA



Ica, **03 AGO. 2011**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al inciso a), b), c), e) y f) del artículo 51º de la Ley Nº 27867, el Gobierno Regional está facultado en materia pesquera, efectuar entre otros, las funciones siguientes: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región; administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y unidades productivas orientadas a la exportación; y **promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector**, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras;

Que, mediante Informe Nº 013-2011-FONDEPES/DNFRA, la Dirección de Infraestructura comunicó a la Secretaría General de FONDEPES que es necesario ejecutar con carácter de urgencia la obra: "Rehabilitación del



Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, Región Ica", a efectos de adecuar el Desembarcadero Pesquero Artesanal a lo dispuesto en la Norma Sanitaria N° 040-2011-PE, así como cumplir con el levantamiento de las observaciones por la Dirección General SÁNCO de la Comunidad Europea, cuya ejecución permitiría cumplir con los requisitos mínimos para el desembarque de moluscos bivalvos, para mantener la actividad exportadora de los recursos hidrobiológicos, la que se encuentra en riesgo no sólo para la integridad de los usuarios del desembarcadero afectaría seriamente la economía no sólo local, sino regional, ya que esta actividad pesquera, fuente principal de ingresos de los pobladores de la referida zona, situación que de persistir tendría impacto negativo en su economía, conforme así se desprende del Informe N° 009-2011-GORE-ICA/DRPRO e Informe Legal N° 663-2011-ORAJ, los mismos que sustentan su declaración de necesidad e interés público regional, por el consejero regional, que permita garantizar la adecuada prestación de servicios del citado desembarcadero;

Que, siendo esto así, a consideración del Pleno del Consejo Regional, se encuentra justificada, la petición contenida en el Oficio N° 368-2011-GORE-ICA/GRDE, relativa a la declaración de necesidad e interés público regional la rehabilitación, reconstrucción y acondicionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Puerto San Juan de Marcona-Provincia de Nasca, debiendo para tal efecto, efectúen la gestiones inmediatas pertinentes por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección Regional de Producción ante las instancias pertinentes del Estado, entre ellos FONDEPES;

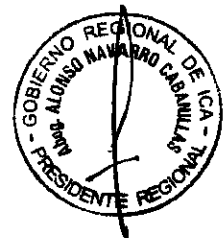
Que, en atención a los fundamentos precedentes y el sustento efectuado durante la Sesión del Consejo Regional, conforme así se desprende del acta de la fecha, previa deliberación de sus miembros, aprobó con el quórum de ley, el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive, esto en ejercicio de su facultad establecida en el inciso a) del artículo 15° en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del quince de julio del año dos mil once, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL la rehabilitación, reconstrucción y acondicionamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Puerto San Juan de Marcona-Provincia de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la





Gobierno Regional Ica



Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica, para su promulgación.

**ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**Ing. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO**

**POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Agosto del 2011
Of. Circular N° 1357-2011-GORE-ICAUD

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0019--2011 de Fecha 03-08-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)